

Asunto: El que se indica
Chetumal, Quintana Roo, a 3 de octubre 2019
"2019, Año del respeto a los Derechos Humanos"

LIC. JULIO HAN CHAN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

En atención al oficio AGEPRO/DDG/DS/SP/0124/IX/2019 de fecha 27 de septiembre 2019, mediante el cual se hizo de conocimiento a la suscrita que a partir del día 30 de septiembre, se trasladaría a la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, con el objeto de efectuar la comisión: Asistir a la Reunión de trabajo con la Dirección de Administración y Reunión de trabajo relacionada a la comparecencia que tendrá el director general de la Agencia, ante el Congreso del Estado de Quintana Roo.; por lo anterior, y derivado de las diversas actividades realizadas en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, manifiesto a Usted que atendiendo a su oficio AGEPRO/DG/SDG/CA/048/VII/18 de fecha 30 de julio 2018, mediante el cual hace del conocimiento el "Acuerdo por el que se decreta Lineamientos para Regular el Otorgamiento de Viáticos y Pasajes en la Administración Publica Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 15 de marzo de 2018, el cual en su Capítulo I, de disposiciones generales, Artículo 2 señala que las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Publica Paraestatal no podrán establecer mayores requisitos que los previstos en estos lineamientos, salvo lo dispuesto en otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables; Artículo 19 fracción I que señala: "que la comprobación de los importes asignados para el cumplimiento de la comisión oficial, deberá de ser con la presentación de los anexos correspondientes adjuntando a los mismos los comprobantes fiscales que respalden las erogaciones efectuadas por objeto de la encomienda oficial, señalando en dicha fracción que se encuentran exentos de presentar los comprobantes fiscales referidos en el artículo 16 y el informe a que hace alusión el artículo 17 de los lineamientos en cita, el personal de nivel 500 al 5130, de acuerdo al tabulador de viáticos señalado en el artículo 21 estos Lineamientos, y del cual señalo que la suscrita cuenta con el nivel 500A, por lo que tomando en consideración que no existe acuerdo, circular o documento alguno en contrario, del cual se tenga conocimiento, se solicita de la manera más atenta se tenga consideración lo manifestado en los artículos aludidos, y no sean requeridos los comprobantes fiscales de la comisión realizada; lo anterior para los trámites administrativos a los que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, y esperando contar con su gentil atención al presente, hago la ocasión propicia para enviarle un atento y cordial saludo.

ATENTAMENTE

